
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

2 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio

1. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se exhorta a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Asimismo, apoya la resolución de la Primera Comisión sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Seguimos exhortando a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en calidad de Estado no poseedor de éstas y suscriba un acuerdo de salvaguardias totales y un protocolo adicional con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En reuniones celebradas recientemente con funcionarios israelíes hemos reiterado esos llamamientos.
2. El Reino Unido, junto con sus asociados internacionales, continúa buscando el modo de solucionar la crisis cada vez mayor generada por el programa nuclear de la República Islámica del Irán. Los Estados Parte en el TNP contraen obligaciones con respecto a la no proliferación cuando ratifican el Tratado, además de beneficiarse de sus derechos.
3. En este contexto, deploramos el hecho de que el Irán no haya cumplido hasta ahora las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006) y 1747 (2007). Exhortamos una vez más al Irán a que adopte las medidas exigidas por la comunidad internacional, que han adquirido carácter vinculante en virtud de dichas resoluciones. Si el Irán no adopta esas medidas y coopera cada vez menos con el OIEA, seguirá disminuyendo la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de ese país y se menoscabarán los intentos de crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.
4. El Reino Unido ha adoptado medidas con otros países de la región encaminadas a establecer las condiciones necesarias para crear una zona libre de armas de destrucción en masa. Junto con nuestros asociados de la Unión Europea, hemos llevado a cabo amplias actividades de promoción para asegurar la adhesión de los Estados del Oriente Medio a los acuerdos fundamentales sobre no



proliferación. Desde la última Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hemos presionado a los Estados de la región para que ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y el Protocolo Adicional del OIEA.

5. Asimismo, reconocemos que el conflicto entre Israel y los palestinos incide en la labor internacional encaminada a crear una zona libre de armas de destrucción en masa en la región. El Reino Unido está empeñado en hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio y participa activamente en las iniciativas encaminadas a poner fin a la violencia, fomentar la confianza y reanudar las conversaciones tomando como base el principio de “territorio por paz” y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002).
